

**CLÁUSULA ANEXA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS
PÓLIZA DE TODO RIESGO, INCENDIO Y/O RAYO**



01/03/99 - 1324 - C - 07 - INC009

ACTUALIZACIÓN
28 / 01 / 2008

Póliza No. _____

Asegurado. _____

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

LA PRESENTE CLÁUSULA AMPARA, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, EL INCENDIO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PÓLIZA CAUSADOS POR LOS SIGUIENTES EVENTOS: ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE HAN SIDO EXCLUIDOS EN LA CONDICIÓN PRIMERA LITERALES B) Y C) DE LAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES.

A) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL: LA PREVISORA CUBRE EL INCENDIO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR:

1. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN DESÓRDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES, Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.
2. ASONADA, SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

PARÁGRAFO. PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE AMPARO, EL LITERAL C) DE LAS EXCLUSIONES DE LA CONDICIÓN PRIMERA DE LA PÓLIZA DEBE LEERSE ASÍ: "C) LA SUSTRACCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS DURANTE EL SINIESTRO O DESPUÉS DEL MISMO, A MENOS QUE EL ASEGURADO COMPRUEBE QUE DICHA PÉRDIDA FUE CAUSADA DIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE CUBREN POR MEDIO DE ESTE ANEXO".

B) HUELGA: LA PREVISORA CUBRE EL INCENDIO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.

C) ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO: LA PRESENTE CLÁUSULA AMPARA, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA PÓLIZA CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE

EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO CUBREN LOS GASTOS, PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA SUSPENSIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES.
2. EN CASO DE QUE SE CONTRATE EL SEGURO DE LUCRO CESANTE COMO EXTENSIÓN A ÉSTA CLAÚSULA, NO QUEDARÁN CUBIERTAS LAS PÉRDIDAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE PRESENTEN POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO DEBIDO A LA EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.
3. LA PÉRDIDA, DAÑO. COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (ENERGÍA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES, ETC.)
4. LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, O QUÍMICA NUCLEAR/RADIATIVA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO O PREVENCIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS
5. EL TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRONICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.
6. EL TERRORISMO QUE INVOLUCRE EL USO DE CUALQUIER ARMA NUCLEAR.

**CLÁUSULA ANEXA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN
CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL
INTENCIONADOS DE TERCEROS
PÓLIZA DE TODO RIESGO, INCENDIO Y/O RAYO**



01/03/99 - 1324 - C - 07 - INC009

ACTUALIZACIÓN
28 / 01 / 2008

TERCEROS, INCLUIDA LA EXPLOSION ORIGINADA EN TALES FENOMENOS. TAMBIEN SE AMPARAN LA DESTRUCCIÓN Y DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, AUN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

D) ACTOS DE AUTORIDAD: LA PREVISORA CUBRE EL INCENDIO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR LA PRESENTE CLÁUSULA.

REVOCACIÓN

No obstante lo contemplado en la condición décima séptima de la póliza, **LA PREVISORA S.A.**, podrá revocar la presente cláusula con previo aviso de 10 días.

PRIMA MÍNIMA

Cuando la vigencia de la cobertura sea inferior a 12 meses, la prima correspondiente será liquidada a corto plazo, con un mínimo equivalente al 70% de la prima anual.

DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás condiciones generales de la póliza, no modificadas por la presente cláusula, continúan en vigor.

**LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

EL ASEGURADO